

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DEL ACUERDO DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO POR EL QUE SE ORDENA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER DE EMERGENCIA DE LA REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE SUMINISTRO DE AGUA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME.**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS:**


**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES<sup>1</sup>**

<b>Nº de orden</b>	<b>Denominación del documento</b>
1	Memoria justificativa
2	Memoria técnica
3	Memoria justificativa y económica
4	Acuerdo de declaración de emergencia.
5	Documento contable AD.
6	Documento contable AD.
7	Memoria justificativa

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

**LA VICECONSEJERA**

<sup>1</sup> Se hace constar que puede haber censuras parciales en los documentos relacionados en virtud de lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Código Seguro de Verificación: VH5DPV425XFJUK7YSJHwMDK3R47HVW. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	CATALINA MONTSERRAT GARCIA CARRASCO	FECHA	21/09/2021
ID. FIRMA	VH5DPV425XFJUK7YSJHwMDK3R47HVW	PÁGINA	1/1
			



**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE SUMINISTRO DE AGUA, TRAMITACIÓN POR EMERGENCIA, EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE VALME, ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA DE SEVILLA.**


Las instalaciones existentes para el suministro de agua en el Hospital Universitario de Valme, están integradas por los equipos e instalaciones para el suministro del “agua fría para el consumo humano” (AFCH) y el sistema de producción del “agua caliente sanitaria “ (ACS). De ellas, las instalaciones para el suministros de AFCH compuestas de bombas verticales, depósitos hidroneumáticos, compresores, etc., tienen una gran antigüedad ya que, en su mayoría, se instalaron en la fecha de construcción del Hospital, 1982. A su vez, el sistema de producción de ACS compuesto por depósitos acumuladores, intercambiadores de calor, bombas, etc., datan del año 1999.

La mayoría de estos equipos, con una gran antigüedad y que han cumplido ampliamente su periodo de vida útil, se encuentran muy deteriorados y presentan continuas averías y fugas. Por todo ello, se hace necesaria una actuación de reparación inminente de las distintas instalaciones del suministro de agua del Hospital de Valme, por los siguientes motivos:

1. Debido a las graves deficiencias en el suministro de AFCH, el sistema puede sucumbir y que no sea posible el suministro de agua, además de poder llegar a incumplir el RD 140/2003 de Calidad de Agua de Consumo Humano, así como el RD 865/2003 de Legionella.
2. Las deficiencias en el sistema de producción de ACS, ponen en peligro garantizar la temperatura mínima preceptiva y en consecuencia exponer a los usuarios del Hospital a riesgo de legionella, sin menoscabo del incumplimiento legal del RD 865/2003.

Por tanto, se decide por la Dirección de este AGS Sur de Sevilla acometer, mediante tramitación por emergencia según lo establecido en el artículo 120 de la LCSP, la contratación de las actuaciones necesarias, durante un plazo de tres meses, para la reparación de las instalaciones de agua (aljibes de almacenamiento, grupos de presión de agua sanitaria y sistema de producción de ACS), por un importe de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (389.476,20 €), IVA excluido. Siendo, por tanto, el crédito total a disponer de CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (471.266,20 €), IVA incluido.

<b>Código:</b>	6hWMS820PFIRMAhHDWCPztnUNmpC00	<b>Fecha</b>	12/05/2021
<b>Firmado Por</b>	SERGIO CASAS PAREDES		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/2





# Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE SEVILLA

Las empresas e importes, de las distintas actuaciones, son:


EMPRESA	CIF	CONCEPTO	IMPORTE (B)	IVA 21%	TOTAL IMPORTE
FERROVIAL SERVICIOS, S.A.U.	A80241789	Reparación aljibes	158.038,45	33.188,07	191.226,52
MONTCOR 2012, S.L.	B14938690	Actuaciones en instalaciones de ACS y AFS	231.437,75	48.601,93	280.039,68
<b>TOTAL EXPTE.</b>			<b>389.476,20</b>	<b>81.790,00</b>	<b>471.266,20</b>

Por lo que se solicita al Órgano de Contratación de la Plataforma Logística Sanitaria de Sevilla, Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío, la contratación con carácter inmediato, de las actuaciones necesarias para garantizar el adecuado suministro de agua al Centro y poder prestar la adecuada asistencia sanitaria.

*EL DIRECTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO Y DE SSSG  
AGS SUR DE SEVILLA*

*Sergio Casas Paredes.*

<b>Código:</b>	6hWMS820PFIRMAhHDWCPztnUNmpC00	<b>Fecha</b>	12/05/2021
<b>Firmado Por</b>	SERGIO CASAS PAREDES		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/2



**ANEXO A LA MEMORIA TÉCNICA DE NECESIDAD EMERGENTE DE REPARACIÓN Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE SUMINISTRO DE AGUA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE VALME (HUVA), ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE SEVILLA (AGSS).**


A requerimiento de la Dirección de Gestión de la Plataforma Sanitaria Logística de Sevilla (PLSS), **se emite este anexo** a la memoria justificativa emitida con fecha 12 de mayo de 2021 por el Director Económico Administrativo y de Servicios Generales del AGSS, a la vista del informe técnico emitido con fecha 5 de mayo anterior sobre la gravedad del estado de las instalaciones de suministro de agua del HUVA, y remitida al día siguiente a la PLSS, **sobre el carácter de emergencia** de las actuaciones solicitadas de reparación y mejora de las instalaciones de suministro de agua del HUVA.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en su artículo 120 (tramitación de emergencia) establece que la Administración podrá actuar *de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional*. Y refiere en el citado artículo que cuando se dé alguna de estas circunstancias, el órgano de contratación podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida.

Se justifica la causa de **grave peligro sobrevenido**, a pesar de que el origen de esta causa pudiera ser la falta de reparaciones o mejoras suficientes durante los años anteriores. A los graves peligros relacionados en la memoria de 4 de mayo de 2021 emitida por el Servicio Técnico competente, **se especifica a continuación con mayor abundamiento los graves peligros que corren las personas (profesionales y pacientes) si no se repara de forma emergente estas instalaciones:**

1.- De la existencia de picaduras y fisuras y en general, poco espesor de las paredes de los acumuladores de agua caliente, **el sistema puede sucumbir**. Esto significa que, a pesar del diseño y las medidas de seguridad del mismo, la corrosión acumulada que ha originado el mal estado de las paredes de los intercambiadores de placas y acumuladores de agua caliente sanitaria, puede originar la rotura de los mismos, los cuales albergan agua caliente a más de 60 ° C a presión. Si lleva a producirse esta

Código:	6hWMS106PFIRMAZtcVzuydiUGkucy	Fecha	01/06/2021
Firmado Por	SERGIO CASAS PAREDES		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	1/3






circunstancia, además de anular el suministro de agua al hospital, si hubiera un trabajador en las instalaciones, pueden producirse lesiones de gravedad, como quemaduras de tercer grado e incluso la muerte. Esto se puede dar porque una consecuencia del transporte de partículas por el agua es la identificación de picaduras en tuberías metálicas por el proceso de corrosión por aireación diferencial, activándose este proceso al depositarse una partícula en la base de la tubería o equipo metálico. Cuantas más partículas existan en el flujo de agua, más probable es la existencia de este tipo de corrosión. Este efecto se puede ver en instalaciones y equipos, tanto industriales como electromédicos (diagnóstico y tratamiento) con lo que ello implica: parada de equipos, retraso en citas, aumento de listas de espera, impacto en la seguridad del paciente, fugas de agua en pasillos, si esta agua es caliente (a más de 60 °C) puede producir quemaduras en usuarios y profesionales.

2.- Del deficiente estado del forjado de la sala de máquinas (techo de uno de los aljibes) hay un **grave riesgo de derrumbe** que puede materializarse en accidente con peligro de lesiones muy graves para las personas e incluso la muerte. Todo ello sin perjuicio, igualmente de que el suministro del agua al Hospital (y por ende a pacientes) quedaría interrumpido.

3.- Además, y no menos grave, como consecuencia del estado de las tuberías, intercambiadores, acumuladores y bombas de impulsión de agua, esto es todos los elementos que están en contacto con el agua de consumo, no se puede garantizar que el agua esté exenta de partículas de óxido de hierro. Esto es, un riesgo que potencia la existencia de legionella en el agua y por tanto la posibilidad de tener casos de legionelosis (neumonía) como enfermedad nosocomial. Se da, además, una acumulación de nutrientes para la legionella, lo que implica que se esté aumentando una de las condiciones que, por normativa, hay que eliminar para controlar el riesgo de legionella.

4.- Como consecuencia del estado del recubrimiento de la envolvente de los aljibes no se puede garantizar que, al igual que se ha comentado en el punto anterior, el agua esté exenta de partículas de dicho recubrimiento. Esto implica que el agua podría afectar a los usuarios poniendo en riesgo la seguridad del paciente.

<b>Código:</b>	6hWMS106PFIRMAZtcVzuydiUGkucy	<b>Fecha</b>	01/06/2021
<b>Firmado Por</b>	SERGIO CASAS PAREDES		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/3





**Junta de Andalucía**


Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE SEVILLA

Por tanto, se adjunta a modo de anexo a la memoria e informe entregados el 13 de mayo, informe técnico adicional emitido por la unidad técnica reforzando el carácter de emergencia de la situación y este documento, por el que se REITERA la necesidad de actuar de forma EMERGENTE sobre estas instalaciones de agua del HUVA, en las cuales, a pesar de los constantes intervenciones parciales que se hayan podido ir ejecutando, el problema se ha recrudecido y evidenciado tras la última inspección llevada a cabo, referida en el informe técnico citado.

<b>Código:</b>	6hWMS106PFIRMAZtcVzuydiUGkucy	<b>Fecha</b>	01/06/2021
<b>Firmado Por</b>	SERGIO CASAS PAREDES		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	3/3



## **MEMORIA TÉCNICA DE NECESIDAD EMERGENTE DE REPARACIÓN Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE SUMINISTRO DE AGUA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE VALME, ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE SEVILLA.**

El Hospital Universitario de Valme cuenta con distintas instalaciones para garantizar el suministro de agua en el hospital:

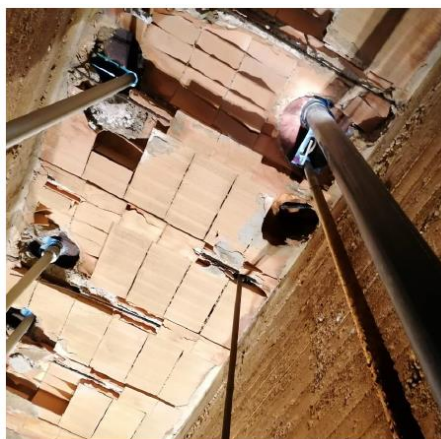
### **Aljibes:**

En total hay 4 aljibes:


- Dos aljibes de agua dura comunicados entre si (75 m3 interior y 800 m3 exterior). Estos aljibes alimentan a los de agua descalcificada, una vez ha sido tratada en el descalcificador.
- Dos aljibes de agua descalcificada comunicados entre si (24 m3 interior y 300 m3 exterior).

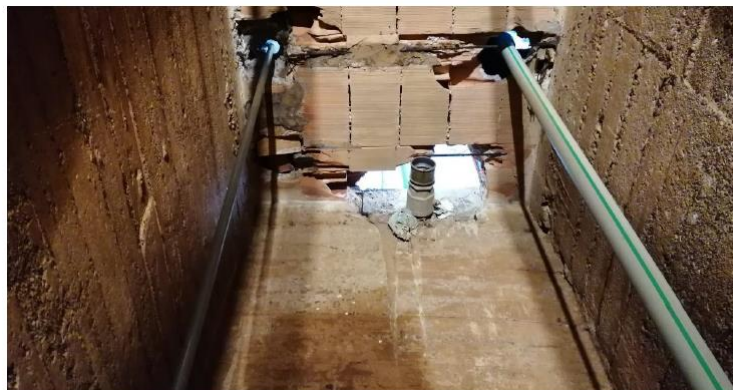
Tras inspección de los mismos se han detectado distintas deficiencias graves:

1. Las viguetas del forjado se encuentran destruidas, por lo que el techo del aljibe se encuentra en estado de ruina. Se aconseja su completa destrucción para evitar accidentes ya que este techo sirve de paso del personal para acceder a la sala de bombas.
2. Las paredes del aljibe se encuentran con coquillas y oquedades.
3. La arqueta exterior en las que se encuentran el paso de tuberías y llaves de alimentación de aljibes se inunda cuando se rellena el aljibe de agua dura de 75 m3. A causa de las filtraciones.
4. El suelo de la sala de bombas se encuentra hundido.
5. Tanto los aljibes exteriores como el interior de agua descalcificada sufren daños de similares características.



<b>Código:</b>	6hWMS754PFIRMAKSM/LLK828hy2bwp	<b>Fecha</b>	04/05/2021
<b>Firmado Por</b>	CARMEN VELEZ BERMEJO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/6





### **Suministro de AFCH:**

La instalación de grupos de presión del Hospital de Valme consta de bombas verticales multietapa que aspiran de aljibes enterrados, depósitos hidroneumáticos, compresores de aire, valvulería, colectores y líneas de aspiración e impulsión. Existen además otros dos depósitos hidroneumáticos que de 1500 litros para el grupo de presión de CI.

Todos estos equipos son de la fecha de construcción del hospital, esto es de 1982, salvo las bombas que se cambiaron en 1997, aunque 6 de los 9 motores son de las bombas originales.

#### 1.- Bombas:

Son 9 bombas marca SACI, modelo VAT 63, verticales multietapas (6 etapas). Datan del año 1997 todas prestan servicio continuamente. Todas han sido reparadas en multitud de ocasiones, si bien no han sido grandes averías y se puede considerar fallos normales de funcionamiento. Durante los últimos años se han ido sustituyendo las tuberías de aspiración por PPR. Si bien las bombas son relativamente recientes (sólo tienen 24 años), 6 de los 9 motores pertenecieron a las anteriores bombas (antigüedad mínima de 40 años) y también han sido reparados en multitud de ocasiones (bobinados, cambio de rodamientos, ...).

Como se puede deducir el rendimiento energético de la instalación es muy pobre.


#### 2.- Compresores:

Son los encargados de mantener el volumen de aire en los depósitos hidroneumáticos. Datan de la construcción del hospital y su funcionamiento es manual.

#### 3.- Depósitos hidroneumáticos:

Son 7 unidades, cinco de 1500 litros y 3 de 3000 litros. Todos datan de la construcción del hospital y ya hace tiempo que han cumplido su vida útil. Los problemas más comunes son picaduras y/o fisuras por corrosión y fatiga mecánica que se van solucionando con parches metálicos y soldaduras.

<b>Código:</b>	6hWMS754PFIRMAKSM/LLK828hy2bwp	<b>Fecha</b>	04/05/2021
<b>Firmado Por</b>	CARMEN VELEZ BERMEJO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/6







**Sistema de producción de ACS:**

El sistema de producción de ACS del Hospital de Valme data de 1999 y consta de tres depósitos de acumulación de 5.000 litros cada uno, tres intercambiadores de calor, dos bombas de primario, dos bombas de retorno y dos bombas de recirculación, además de colectores de aporte/recirculación y de impulsión, válvula reductora de presión para línea de 4 kg/cm<sup>2</sup>, válvulas de 3 vías y controladores de temperatura.

Las deficiencias de los diferentes equipos son las siguientes:

- 1.- Depósitos acumuladores

<b>Código:</b>	6hWMS754PFIRMAKSM/LLK828hy2bwp	<b>Fecha</b>	04/05/2021
<b>Firmado Por</b>	CARMEN VELEZ BERMEJO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	3/6



En general presentan problemas de falta de espesor y picaduras o fisuras. El depósito nº 3 presenta una fuga importante en la base y permanece fuera de servicio. Los depósitos 1 y 2 han tenido picaduras, pero han sido en la parte superior y se han podido reparar.

#### 2.- Bombas

Las bombas originales han tenido un funcionamiento de 24 horas al día desde su instalación en 1999. Actualmente hay tres bombas “prestadas” de otras instalaciones, si bien se han encargado dos bombas nuevas para las líneas de retorno. Todas las bombas actualmente instaladas deben ser sustituidas por haber cumplido con creces su vida útil a pesar de haber sido reparadas en numerosas ocasiones.

#### 3.- Intercambiadores de calor

Son intercambiadores de placas y se puede decir que son el corazón del sistema pues es donde se produce el ACS. El circuito primario se alimenta de agua de calderas a unos 80°C y el secundario es el agua de consumo. Los diseños originales eran insuficientes y hubo que ampliar el número de placas para obtener la temperatura correcta en el sistema según el RD 909/2001 y posteriormente el RD 865/2003 para la prevención de la legionelosis. Están muy deteriorados y han tenido numerosas reparaciones, consistentes en la sustitución de juntas, reaprietes, etc.


#### 4.- Colectores y tuberías.

Los colectores y tuberías originales son de acero galvanizado, lo que ha supuesto que tenga constantes problemas de corrosión ya que el galvanizado de las tuberías se deteriora a partir de los 58°C y la temperatura mínima a la que se produce el ACS es de unos 62°C para mantener 60 °C en depósitos y 55°C en los retornos. Es necesario sustituirlas por acero inoxidable.

#### 5.- Válvula reductora de presión.

Es una válvula de tipo autopilotada y ha sido sustituida en varias ocasiones a lo largo de los años, ya que las membranas se deterioran muy rápido con la temperatura. El uso de dicha válvula se justifica para mantener dos presiones en el Hospital, 4 kg/cm<sup>2</sup> hasta la planta 2ª y 7 kg/cm<sup>2</sup> a partir de la planta 3ª. Actualmente presentas constantes fugas que no se solucionan cambiando las juntas. Las placas se han deteriorado y deformado impidiendo un ajuste correcto de las juntas ya que estas son pegadas, no encajan en ninguna ranura.

<b>Código:</b>	6hWMS754PFIRMAKSM/LLK828hy2bwp	<b>Fecha</b>	04/05/2021
<b>Firmado Por</b>	CARMEN VELEZ BERMEJO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	4/6





La situación descrita anteriormente hace necesaria la actuación de reparación inminente en las instalaciones de suministro de agua del hospital de Valme por los siguientes motivos:

1. Debido a las graves deficiencias detectadas en el suministro de AFCH (bombeo) el sistema puede sucumbir y no sea posible el suministro de agua en el centro Hospitalario.
2. A causa de las graves deficiencias detectadas en los aljibes se podría incumplir el RD 140/2003 de Calidad de Agua de Consumo Humano, así como el RD 865/2003 de Legionella.

<b>Código:</b>	6hWMS754PFIRMAKSM/LLK828hy2bwp	<b>Fecha</b>	04/05/2021
<b>Firmado Por</b>	CARMEN VELEZ BERMEJO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	5/6





3. Por las deficiencias detectadas en el sistema de producción de ACS, se puede llegar a la situación de no poder garantizar la temperatura mínima preceptiva en este tipo de agua y en consecuencia exponer a los usuarios del hospital a riesgo de legionella, sin menoscabo del incumplimiento legal del RD 865/2003.


Todas las actuaciones necesarias para la reparación de las deficiencias mencionadas anteriormente ascienden a un importe de 471.266,82 €, IVA incluido, según los presupuestos emitidos por las empresas Ferroviaal Servicios (reparación aljibes) y Montcor 2012., S.L. (actuaciones en instalación de ACS y AFS), los cuales se adjuntan, siendo el plazo estimado de reparación de 3 meses.

Por todo lo anterior, **se da traslado de esta situación, a la Dirección Económico Administrativa del AGSS** con la finalidad de acometer de forma inminente las actuaciones de reparación y mejora necesarias de las instalaciones de agua (aljibes de almacenamiento, grupos de presión de agua sanitaria y sistema de producción de ACS), para garantizar el adecuado suministro de agua al centro hospitalario y poder prestar así una asistencia sanitaria de calidad.

Carmen Vélez Bermejo

Subdirectora Económico Administrativa y de Servicios Generales

<b>Código:</b>	6hWMS754PFIRMAKSM/LLK828hy2bwp	<b>Fecha</b>	04/05/2021
<b>Firmado Por</b>	CARMEN VELEZ BERMEJO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	6/6






**ANEXO A LA MEMORIA TÉCNICA DE NECESIDAD EMERGENTE DE REPARACIÓN Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE SUMINISTRO DE AGUA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE VALME, ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE SEVILLA.**

Se relacionan a continuación otras consecuencias adicionales a las mencionadas en la memoria, derivada de la situación actual de los distintos elementos que conforman estas instalaciones:

1. Como consecuencia del estado de los intercambiadores de placas y acumuladores de agua caliente sanitaria, que albergan agua caliente a más de 60 °C a presión, se está asumiendo un riesgo laboral que se puede materializar en **accidente** con consecuencias de quemaduras.
2. Como consecuencia del estado del forjado de la sala de máquinas (techo de uno de los aljibes) se está asumiendo un **riesgo laboral** de derrumbe que puede materializarse en accidente con consecuencias muy graves. Además, si esto ocurriera, **el hospital se quedaría sin suministro de agua potable.**
3. Como consecuencia del estado de las tuberías, intercambiadores, acumuladores y bombas de impulsión de agua, básicamente todos los elementos que están en contacto con el agua de consumo, no se puede garantizar que el agua esté exenta de partículas de óxido de hierro. Esto es un riesgo que potencia la existencia de legionella en el agua y por tanto la posibilidad de tener casos de **legionelosis** (neumonía) como **enfermedad nosocomial.**
4. Como consecuencia del estado del recubrimiento de la envolvente de los aljibes no se puede garantizar que, al igual que se ha comentado en el punto anterior, el agua esté exenta de partículas de dicho recubrimiento. Esto implica que el agua podría afectar a los usuarios poniendo en riesgo la **seguridad del paciente.**
5. Igualmente, otra consecuencia derivada del punto anterior es la acumulación de nutrientes para la **legionella** lo cual implica que se aumente una de las condiciones que hay que eliminar para controlar el riesgo de legionella: la acumulación de nutrientes.
6. Otra de las consecuencias del transporte de partículas por el agua es la identificación de picaduras en tuberías metálicas por el proceso de **corrosión** por aireación

Código:	6hWMS742PFIRMAiu6d080w5ZNSU/Fo	Fecha	17/06/2021
Firmado Por	CARMEN VELEZ BERMEJO		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	1/3





diferencial. Sin entrar en detalle este proceso se activa al depositarse una partícula en la base de la tubería o equipo metálico. Mientras más partículas tengamos en el flujo de agua, más probable es la existencia de este tipo de corrosión. Este efecto se puede ver en instalaciones y equipos, tanto industriales como electromédicos (diagnóstico y tratamiento) con lo que ello implica: parada de equipos, retraso en citas, **aumento de listas de espera**, impacto en la seguridad del paciente, fugas de agua en pasillos, si esta agua es caliente (a más de 60 °C) puede producir **quemaduras en usuarios y profesionales**.

Para corregir la situación actual y evitar estas consecuencias se requiere llevar a cabo de forma emergente las siguientes actuaciones:

#### REPARACIÓN INSTALACIÓN DE ACS Y AFCH

- Sustitución de equipo de bombas de presión para red de agua fría de abastecimiento.
- Trabajos previos en cuadros de protección eléctrica de bombas y canalización para suministro eléctrico de las mismas.
- Desmontaje y retirada de las unidades de bomba y equipos hidroneumáticos de presión e instalación de nuevo equipo.
- Sustitución de trazado de tubería afectado por nueva instalación en acero inoxidable.
- Sustitución de depósitos de depósitos de ACS.
- Fabricación de colectores junto a depósitos de ACS y conexionado hidráulico
- Sustitución de intercambiadores de placas.

#### REPARACIÓN DE ALJIBES DE AGUA POTABLE EN EL HOSPITAL DE VALME

- Reparación completa de forjados de aljibes interiores y exteriores, incluso apeos, apuntalamientos y elementos de seguridad para una perfecta ejecución. En los aljibes se realizarán nuevos huecos para la aireación y registro.
- Transporte interior de escombros de obras a cuba y llevada de estas a vertedero autorizado.
- Limpieza de paredes y suelo de aljibes mediante la aplicación de lanza de agua, para dejar libre de mohos y material disgregado.
- Limpieza de paredes y suelo mediante cepillado de armaduras y hormigón para eliminar oxido de armaduras expuestas. Se aplicará protección anti-óxido a las armaduras reparadas y limpiadas.

Código:	6hWMS742PFIRMAiu6d080w5ZNSU/Fo	Fecha	17/06/2021	
Firmado Por	CARMEN VELEZ BERMEJO			
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	2/3	




- Limpieza mediante chorro de aire para preparar las superficies a morteros y hormigones de reparación.
- Reparación de paredes y suelos mediante mortero reparador para hormigón estructural.
- Aplicación de mortero impermeabilizante bicomponente para dotar de una perfecta impermeabilización a las paredes y suelos de los aljibes.
- Instalación de escaleras de acero inoxidable en cada uno de los aljibes con peldaños cada 30 cm y espaldar a partir de los 2,20 m de altura.
- Limpieza y reparación de armaduras y viguetas, mediante aplicación de morteros especiales.
- Fratasado mecánico de la parte superior del forjado con capa de hormigón y tratamiento superficial con áridos de sílice, corindón y cuarzo ligados con cemento CEM II/A-L 32,5N.
- Instalación de registros realizados con tapa de acero con marco para el acceso y la aireación de los aljibes (2 en aljibes interiores y 11 en exteriores).

Carmen Vélez Bermejo

Subdirección SSGG

AGSSS

<b>Código:</b>	6hWMS742PFIRMAiu6d080w5ZNSU/Fo	<b>Fecha</b>	17/06/2021	
<b>Firmado Por</b>	CARMEN VELEZ BERMEJO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	3/3	



**MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA SOBRE LA NECESIDAD DE TRAMITACIÓN DE UN CONTRATO POR EL PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA DEL ARTÍCULO 120 DE LA LEY 9/2017 DE 8 DE NOVIEMBRE DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

**EXPEDIENTE: PE 157/2021**

- I. Esta memoria tiene como finalidad la justificación, tal y como propone la dirección del centro en su memoria del 01/06/2021, de la inmediata contratación por el procedimiento de emergencia del artículo 120 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de LA CONTRATACIÓN DE LA REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE SUMINISTRO DE AGUA, TRAMITACIÓN POR EMERGENCIA, EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE VALME, ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA DE SEVILLA.

Se justifica la necesidad objeto de este contrato, por el procedimiento de emergencia, por los siguientes motivos:

**Según se indica en la Memoria Justificativa de fecha 12/05/2021, de la Dirección del área de Gestión Sanitaria de Sevilla (Hospital Universitario de Valme):**

La mayoría de estos equipos, con una gran antigüedad y que han cumplido ampliamente su periodo de vida útil, se encuentran muy deteriorados y presentan continuas averías y fugas. Por todo ello, se hace necesaria una actuación de reparación inminente de las distintas instalaciones del suministro de agua del Hospital de Valme, por los siguientes motivos:

1. Debido a las graves deficiencias en el suministro de AFCH, el sistema puede sucumbir y que no sea posible el suministro de agua, además de poder llegar a incumplir el RD 140/2003 de Calidad de Agua de Consumo Humano, así como el RD 865/2003 de Legionella.
2. Las deficiencias en el sistema de producción de ACS, ponen en peligro garantizar la temperatura mínima preceptiva y en consecuencia exponer a los usuarios del Hospital a riesgo de legionella, sin menoscabo del incumplimiento legal del RD 865/2003.


**Según se indica en el Anexo de fecha 01/06/2021 de la Memoria Justificativa, de la Dirección del área de Gestión Sanitaria de Sevilla (Hospital Universitario de Valme):**

Se justifica la causa de grave peligro sobrevenido, a pesar de que el origen de esta causa pudiera ser la falta de reparaciones o mejoras suficientes durante los años anteriores. A los graves peligros relacionados en la memoria de 4 de mayo de 2021 emitida por el Servicio Técnico competente, se especifica a continuación con mayor abundamiento los graves peligros que corren las personas (profesionales y pacientes) si no se repara de forma emergente estas instalaciones:

**PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE SEVILLA**

Hospital Universitario Virgen del Rocío  
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla  
Tel. 95 501 33 30 / 95 501 60 56  
Fax. 95 501 34 01

<b>Código:</b>	6hWMS892PFIRMAB7gGaty0My/lurPh	<b>Fecha</b>	25/06/2021
<b>Firmado Por</b>	JAIME PEREZ PEREZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/4







1.- De la existencia de picaduras y fisuras y en general, poco espesor de las paredes de los acumuladores de agua caliente, el sistema puede sucumbir. Esto significa que, a pesar del diseño y las medidas de seguridad del mismo, la corrosión acumulada que ha originado el mal estado de las paredes de los intercambiadores de placas y acumuladores de agua caliente sanitaria, puede originar la rotura de los mismos, los circunstancias, además de anular el suministro de agua al hospital, si hubiera un trabajador en las instalaciones, pueden producirse lesiones de gravedad, como quemaduras de tercer grado e incluso la muerte. Esto se puede dar porque una consecuencia del transporte de partículas por el agua es la identificación de picaduras en tuberías metálicas por el proceso de corrosión por aireación diferencial, activándose este proceso al depositarse una partícula en la base de la tubería o equipo metálico.

Cuanto más partículas existan en el flujo de agua, más probable es la existencia de este tipo de corrosión. Este efecto se puede ver en instalaciones y equipos, tanto industriales como electromédico (diagnóstico y tratamiento) con lo que ello implica: parada de equipos, retraso en citas, aumento de listas de espera, impacto en la seguridad del paciente, fugas de agua en pasillos, si esta agua es caliente (a más de 60 °C) puede producir quemaduras en usuarios y profesionales.

2.- Del deficiente estado del forjado de la sala de máquinas (techo de uno de los aljibes) hay un grave riesgo de derrumbe que puede materializarse en accidente con peligro de lesiones muy graves para las personas e incluso la muerte. Todo ello sin perjuicio, igualmente de que el suministro del agua al Hospital (y por ende a pacientes) quedaría interrumpido.

3.- Además, y no menos grave, como consecuencia del estado de las tuberías, intercambiadores, acumuladores y bombas de impulsión de agua, esto es todos los elementos que están en contacto con el agua de consumo, no se puede garantizar que el agua esté exenta de partículas de óxido de hierro. Esto es, un riesgo que potencia la existencia de legionella en el agua y por tanto la posibilidad de tener casos de legionelosis (neumonía) como enfermedad nosocomial. Se da, además, una acumulación de nutrientes para la legionella, lo que implica que se esté aumentando una de las condiciones que, por normativa, hay que eliminar para controlar el riesgo de legionella.

4.- Como consecuencia del estado del recubrimiento de la envolvente de los aljibes no se puede garantizar que, al igual que se ha comentado en el punto anterior, el agua esté exenta de partículas de dicho recubrimiento. Esto implica que el agua podría afectar a los usuarios poniendo en riesgo la seguridad del paciente.


**Otras consecuencias adicionales se indican en el Anexo de fecha 17/06/2021 de la Memoria, de la Dirección del área de Gestión Sanitaria de Sevilla (Hospital Universitario de Valme):**

1. Como consecuencia del estado de los intercambiadores de placas y acumuladores de agua caliente sanitaria, que albergan agua caliente a más de 60 ° C a presión, se está asumiendo un riesgo laboral que se puede materializar en accidente con consecuencias de quemaduras.

2. Como consecuencia del estado del forjado de la sala de máquinas (techo de uno de los aljibes) se está asumiendo un riesgo laboral de derrumbe que puede materializarse en accidente con consecuencias muy graves. Además, si esto ocurriera, el hospital se quedaría sin suministro de agua potable.

3. Como consecuencia del estado de las tuberías, intercambiadores, acumuladores y bombas de impulsión de agua, básicamente todos los elementos que están en contacto con el agua de consumo, no se puede garantizar que el agua esté exenta de partículas de óxido de hierro. Esto es un riesgo que potencia la existencia de legionella en el agua y

<b>Código:</b>	6hWMS892PFIRMAB7gGaty0My/lurPh	<b>Fecha</b>	25/06/2021
<b>Firmado Por</b>	JAIME PEREZ PEREZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/4





por tanto la posibilidad de tener casos de legionelosis(neumonía) como enfermedad nosocomial.

4. Como consecuencia del estado del recubrimiento de la envolvente de los aljibes no se puede garantizar que, al igual que se ha comentado en el punto anterior, el agua esté exenta de partículas de dicho recubrimiento. Esto implica que el agua podría afectar a los usuarios poniendo en riesgo la seguridad del paciente.

5. Igualmente, otra consecuencia derivada del punto anterior es la acumulación de nutrientes para la legionella lo cual implica que se aumente una de las condiciones que hay que eliminar para controlar el riesgo de legionella: la acumulación de nutrientes.

6. Otra de las consecuencias del transporte de partículas por el agua es la identificación de picaduras en tuberías metálicas por el proceso de corrosión por aireación diferencial. Sin entrar en detalle este proceso se activa al depositarse una partícula en la base de la tubería o equipo metálico. Mientras más partículas tengamos en flujo de agua, más probable es la existencia de este tipo de corrosión. Este efecto se puede ver en instalaciones y equipos, tanto industriales como electromédico (diagnóstico y tratamiento) con lo que ello implica: parada de equipos, retraso en citas, aumento de listas de espera, impacto en la seguridad del paciente, fugas de agua en pasillos, si esta agua es caliente (a más de 60 °C) puede producir quemaduras en usuarios y profesionales.

I. La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía dispone (art. 18) que la Administración Sanitaria Pública de la Comunidad Autónoma, a través de los recursos y medios de que dispone el sistema Sanitario Público de Andalucía, desarrollará la atención integral de la salud, teniendo el Servicio Andaluz de Salud (art.65) las funciones de gestión y administración de los centros adscritos, así como de prestación sanitaria en los mismos.

II. Justificación del procedimiento de emergencia:


De conformidad con el criterio adoptado por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC) en su Resolución 102/201723, los requisitos para que el procedimiento de emergencia pueda ser utilizado por la administración, son los siguientes:

- Que concurra algunos de los supuestos establecidos en la ley, sin que sean válidas otras circunstancias.
- Que la situación no pueda ser resuelta por procedimientos menos restrictivos de la libre concurrencia, de forma que la tramitación de emergencia debe quedar como última opción posible: en este sentido, la propia Junta Consultiva menciona el procedimiento negociado sin publicidad por razones de imperiosa urgencia del artículo 168.b).1 como una posible alternativa al procedimiento de emergencia.
- Que la emergencia sea constatada y motivada por el órgano de contratación.
- Que esta excepción se limite a la contratación de lo estrictamente indispensable para prevenir o remediar la situación que se trata de evitar.
- Que la causa de la emergencia no sea imputable al propio órgano de contratación, ni que hubiera sido posible evitarla mediante una diligente actuación.

La conclusión del informe es que cabría acudir a la tramitación de emergencia cumpliendo estas condiciones.

En nuestro caso la posible aplicación al ámbito sanitario del trámite de emergencia, si aceptamos el criterio de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado y

<b>Código:</b>	6hWMS892PFIRMAB7gGaty0My/lurPh	<b>Fecha</b>	25/06/2021
<b>Firmado Por</b>	JAIME PEREZ PEREZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	3/4





admitiendo la aplicación de la tramitación de emergencia para la contratación de los servicios necesarios para la celebración de las elecciones generales anticipadas de 2019, debemos concluir de forma necesaria que con más motivo resulta aplicable en situaciones en que el grave peligro del que estamos tratando, ya que afecta a la vida o la salud de personas que deben ser atendidas por la sanidad pública.


Conociendo los requisitos establecidos por el TACRC, bastaría aplicarlos de forma adecuada y realizar una correcta motivación de las circunstancias concurrentes al caso concreto, recordando en todo momento que es preciso haber descartado previamente que haya un procedimiento diferente que pudiera servir para resolver la situación y sin que sea posible que la emergencia se deba una falta de diligencia en la actuación del órgano de contratación.

En base a todo lo anterior, se propone a la Dirección Gerencia de la Plataforma de Contratación de Sevilla, en virtud de las competencias que tiene delegadas de la Dirección Gerencia del S.A.S., mediante Resolución de 2 de abril de 2013, publicada en el BOJA núm. 69, de 11 de abril de 2013:

- Primero. Declarar la emergencia en LA CONTRATACIÓN DE LA REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE SUMINISTRO DE AGUA, TRAMITACIÓN POR EMERGENCIA, EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE VALME, ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA DE SEVILLA.
- Segundo. Contratar la misma con varios operadores económicos por un importe de 389.476,20€ sin IVA, según memoria técnica justificativa y anexo de memoria técnica justificativa que se adjunta.
- Tercero. Elaborar el documento contable A con el fin de retener los créditos adecuados para realizar la ejecución de los servicios declarados de emergencia.
- Cuarto. Los trabajos de ejecución de los servicios deben de iniciarse inmediatamente y en todo caso antes de 30 días a partir del día siguiente a esta declaración de emergencia.
- Quinto. Comunicar la declaración de emergencia al Consejo de Gobierno en el plazo legal establecido.
- Sexto. Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se observará lo dispuesto en esta Ley sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación.
- Séptimo. En el supuesto de que el libramiento de los fondos necesarios se hubiera realizado a justificar, transcurrido el plazo establecido, se rendirá la cuenta justificativa del mismo, con reintegro de los fondos no invertidos.

EL DIRECTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO  
DE LA PLATAFORMA DE LOGÍSTICA SANITARIA DE SEVILLA

<b>Código:</b>	6hWMS892PFIRMAB7gGaty0My/lurPh	<b>Fecha</b>	25/06/2021
<b>Firmado Por</b>	JAIME PEREZ PEREZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	4/4





## Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

### ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS POR LA QUE SE DECLARA LA EMERGENCIA DE LA CONTRATACIÓN DE LA REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE SUMINISTRO DE AGUA, TRAMITACIÓN POR EMERGENCIA, EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE VALME, ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA DE SEVILLA

Expediente: PE 157/2021

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 25/06/2021 la Dirección Económico Administrativa de la Plataforma de Logística Sanitaria de Sevilla emite memoria justificativa y económica sobre la necesidad de tramitación de un contrato por el procedimiento de emergencia del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

#### JUSTIFICACIÓN DE LA EMERGENCIA

Se justifica la idoneidad y prioridad de la emergencia por las siguientes razones:

La mayoría de estos equipos, con una gran antigüedad y que han cumplido ampliamente su periodo de vida útil, se encuentran muy deteriorados y presentan continuas averías y fugas. Por todo ello, se hace necesaria una actuación de reparación inminente de las distintas instalaciones del suministro de agua del Hospital de Valme, por los siguientes motivos:

#### **Según se indica en la Memoria Justificativa de fecha 12/05/2021, de la Dirección del área de Gestión Sanitaria de Sevilla (Hospital Universitario de Valme):**

La mayoría de estos equipos, con una gran antigüedad y que han cumplido ampliamente su periodo de vida útil, se encuentran muy deteriorados y presentan continuas averías y fugas. Por todo ello, se hace necesaria una actuación de reparación inminente de las distintas instalaciones del suministro de agua del Hospital de Valme, por los siguientes motivos:


1. Debido a las graves deficiencias en el suministro de AFCH, el sistema puede sucumbir y que no sea posible el suministro de agua, además de poder llegar a incumplir el RD 140/2003 de Calidad de Agua de Consumo Humano, así como el RD 865/2003 de Legionella.
2. Las deficiencias en el sistema de producción de ACS, ponen en peligro garantizar la temperatura mínima preceptiva y en consecuencia exponer a los usuarios del Hospital a riesgo de legionella, sin menoscabo del incumplimiento legal del RD 865/2003.

#### **Según se indica en el Anexo de fecha 01/06/2021 de la Memoria Justificativa, de la Dirección del área de Gestión Sanitaria de Sevilla (Hospital Universitario de Valme):**

#### PLATAFORMA LOGISTICA SANITARIA DE SEVILLA

Hospital Universitario Virgen del Rocío  
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla  
Tel. 95 501 33 30 / 95 501 60 56  
Fax. 95 501 34 01

Código:	6hWMS728PFIRMAAD41MJ/f5FfTxxYm	Fecha	29/06/2021
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	1/5





Se justifica la causa de grave peligro sobrevenido, a pesar de que el origen de esta causa pudiera ser la falta de reparaciones o mejoras suficientes durante los años anteriores. A los graves peligros relacionados en la memoria de 4 de mayo de 2021 emitida por el Servicio Técnico competente, se especifica a continuación con mayor abundamiento los graves peligros que corren las personas (profesionales y pacientes) si no se repara de forma emergente estas instalaciones:

1.- De la existencia de picaduras y fisuras y en general, poco espesor de las paredes de los acumuladores de agua caliente, el sistema puede sucumbir. Esto significa que, a pesar del diseño y las medidas de seguridad del mismo, la corrosión acumulada que ha originado el mal estado de las paredes de los intercambiadores de placas y acumuladores de agua caliente sanitaria, puede originar la rotura de los mismos, los circunstancias, además de anular el suministro de agua al hospital, si hubiera un trabajador en las instalaciones, pueden producirse lesiones de gravedad, como quemaduras de tercer grado e incluso la muerte. Esto se puede dar porque una consecuencia del transporte de partículas por el agua es la identificación de picaduras en tuberías metálicas por el proceso de corrosión por aireación diferencial, activándose este proceso al depositarse una partícula en la base de la tubería o equipo metálico.

Cuanto más partículas existan en el flujo de agua, más probable es la existencia de este tipo de corrosión. Este efecto se puede ver en instalaciones y equipos, tanto industriales como electromédico (diagnóstico y tratamiento) con lo que ello implica: parada de equipos, retraso en citas, aumento de listas de espera, impacto en la seguridad del paciente, fugas de agua en pasillos, si esta agua es caliente (a más de 60 °C) puede producir quemaduras en usuarios y profesionales.

2.- Del deficiente estado del forjado de la sala de máquinas (techo de uno de los aljibes) hay un grave riesgo de derrumbe que puede materializarse en accidente con peligro de lesiones muy graves para las personas e incluso la muerte. Todo ello sin perjuicio, igualmente de que el suministro del agua al Hospital (y por ende a pacientes) quedaría interrumpido.


3.- Además, y no menos grave, como consecuencia del estado de las tuberías, intercambiadores, acumuladores y bombas de impulsión de agua, esto es todos los elementos que están en contacto con el agua de consumo, no se puede garantizar que el agua esté exenta de partículas de óxido de hierro. Esto es, un riesgo que potencia la existencia de legionella en el agua y por tanto la posibilidad de tener casos de legionelosis (neumonía) como enfermedad nosocomial. Se da, además, una acumulación de nutrientes para la legionella, lo que implica que se esté aumentando una de las condiciones que, por normativa, hay que eliminar para controlar el riesgo de legionella.

4.- Como consecuencia del estado del recubrimiento de la envolvente de los aljibes no se puede garantizar que, al igual que se ha comentado en el punto anterior, el agua esté exenta de partículas de dicho recubrimiento. Esto implica que el agua podría afectar a los usuarios poniendo en riesgo la seguridad del paciente.

**Otras consecuencias adicionales se indican en el Anexo de fecha 17/06/2021 de la Memoria, de la Dirección del área de Gestión Sanitaria de Sevilla (Hospital Universitario de Valme):**

1. Como consecuencia del estado de los intercambiadores de placas y acumuladores de agua caliente sanitaria, que albergan agua caliente a más de 60 ° C a presión, se está asumiendo un riesgo laboral que se puede materializar en accidente con consecuencias de quemaduras.

<b>Código:</b>	6hWMS728PFIRMAAD41MJ/f5FfTxxYm	<b>Fecha</b>	29/06/2021
<b>Firmado Por</b>	MANUEL MOLINA MUÑOZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/5





2. Como consecuencia del estado del forjado de la sala de máquinas (techo de uno de los aljibes) se está asumiendo un riesgo laboral de derrumbe que puede materializarse en accidente con consecuencias muy graves. Además, si esto ocurriera, el hospital se quedaría sin suministro de agua potable.

3. Como consecuencia del estado de las tuberías, intercambiadores, acumuladores y bombas de impulsión de agua, básicamente todos los elementos que están en contacto con el agua de consumo, no se puede garantizar que el agua esté exenta de partículas de óxido de hierro. Esto es un riesgo que potencia la existencia de legionella en el agua y por tanto la posibilidad de tener casos de legionelosis (neumonía) como enfermedad nosocomial.

4. Como consecuencia del estado del recubrimiento de la envolvente de los aljibes no se puede garantizar que, al igual que se ha comentado en el punto anterior, el agua esté exenta de partículas de dicho recubrimiento. Esto implica que el agua podría afectar a los usuarios poniendo en riesgo la seguridad del paciente.

5. Igualmente, otra consecuencia derivada del punto anterior es la acumulación de nutrientes para la legionella lo cual implica que se aumente una de las condiciones que hay que eliminar para controlar el riesgo de legionella: la acumulación de nutrientes.

6. Otra de las consecuencias del transporte de partículas por el agua es la identificación de picaduras en tuberías metálicas por el proceso de corrosión por aireación diferencial. Sin entrar en detalle este proceso se activa al depositarse una partícula en la base de la tubería o equipo metálico. Mientras más partículas tengamos en eflujo de agua, más probable es la existencia de este tipo de corrosión. Este efecto se puede ver en instalaciones y equipos, tanto industriales como electromédico (diagnóstico y tratamiento) con lo que ello implica: parada de equipos, retraso en citas, aumento de listas de espera, impacto en la seguridad del paciente, fugas de agua en pasillos, si esta agua es caliente (a más de 60 °C) puede producir quemaduras en usuarios y profesionales.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO


PRIMERO: El artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que dispone que:

1. Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:

a) El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.

b) Si el contrato ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos

<b>Código:</b>	6hWMS728PFIRMAAD41MJ/f5FfTxxYm	<b>Fecha</b>	29/06/2021
<b>Firmado Por</b>	MANUEL MOLINA MUÑOZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	3/5





Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días.

- c) El plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo previsto en la letra a). Si se excediese este plazo, la contratación de dichas prestaciones requerirá la tramitación de un procedimiento ordinario.
- d) Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se observará lo dispuesto en esta Ley sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación.


En el supuesto de que el libramiento de los fondos necesarios se hubiera realizado a justificar, transcurrido el plazo establecido en la letra c) anterior, se rendirá la cuenta justificativa del mismo, con reintegro de los fondos no invertidos.

2. Las restantes prestaciones que sean necesarias para completar la actuación acometida por la Administración y que no tengan carácter de emergencia se contratarán con arreglo a la tramitación ordinaria regulada en esta Ley.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta la normativa aplicable y que el supuesto que nos ocupa requiere la actuación inmediata por parte de la Administración al tratarse de una situación excepcional de grave peligro y no contando ésta con medios propios con los que hacer frente a dicha situación, se considera necesario declarar la emergencia en cuanto al objeto de esta contratación.

TERCERO: Vistos los hechos, los preceptos legales citados y en virtud de las competencias que tiene delegadas de la Dirección Gerencia del S.A.S., mediante Resolución de 2 de abril de 2013, publicada en el BOJA núm. 69, de 11 de abril de 2013, le corresponde a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación, por ello

<b>Código:</b>	6hWMS728PFIRMAAD41MJ/f5FfTxxYm	<b>Fecha</b>	29/06/2021
<b>Firmado Por</b>	MANUEL MOLINA MUÑOZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	4/5





## ACUERDO

Ordenar la contratación con carácter de emergencia de **LA CONTRATACIÓN DE LA REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE SUMINISTRO DE AGUA, TRAMITACIÓN POR EMERGENCIA, EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE VALME, ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA DE SEVILLA POR UN IMPORTE DE 471.266,20€ IVA INCLUIDO**, según las características descritas en las memorias técnicas justificativas.


Las empresas que realizarán la obra serán:

EMPRESA	CIF	CONCEPTO	IMPORTE SIN IVA	TIPO IVA	IMPORTE IVA	TOTAL
FERROVIAL SERVICIOS, S.A.U.	A80241789	Reparación aljibes	158.038,45 €	21%	33.188,07 €	191.226,52 €
MONTCOR 2012, S.L.	B14938690	Actuaciones en instalaciones de ACS y AFS	231.437,75 €	21%	48.601,93 €	280.039,68 €
<b>TOTAL</b>			<b>389.476,20 €</b>		<b>81.790,00 €</b>	<b>471.266,20 €</b>

Del presente acuerdo se dará cuenta en el plazo legalmente previsto al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

<b>Código:</b>	6hWMS728PFIRMAAD41MJ/f5FfTxxYm	<b>Fecha</b>	29/06/2021
<b>Firmado Por</b>	MANUEL MOLINA MUÑOZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	5/5





**DOCUMENTO AD**

<b>Ejercicio:</b>	2021	<b>Clase de Documento:</b>	D2
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0121315313
<b>Sociedad financiera:</b>	1010	<b>Nº Documento:</b>	0001172805
<b>Fecha de Grabación:</b>	19.08.2021	<b>Nº Alternativo:</b>	+6.CQP5918
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	PE 157/21 REPAR.INSTAL.SUM.AGUA H.VALME		
<b>Procedimiento:</b>	OBRAS	Obras	
<b>Fase intervención:</b>	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

**Sección:** 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD  
**Órgano Gestor:** 8299 - CENTRAL DE COMPRAS DE SEVILLA

**POSICIONES DEL EXPEDIENTE**

Nº Pos.	Código Acreedor CIF/NIF Acreedor	E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta Denominación Larga Operación Comunitaria Contrato Subvención	Importe (eur.)
1	0000021297  A80241789 FERROVIAL SERVICIOS SA  CALLE PRINCIPE DE VERGARA 135 28002 MADRID	2021	1531178980 G/41C/66200/41 A1B50053Z0 2021000805 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. PE 157/2021 REPAR.INSTALACIONES DE SUMINISTRO DE A A1B50053Z00016 AMPLIACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL SAS EN LA PROVINCIA DE SEVILLA LOTE 2021 0000003404	191.226,52
<b>Total (eur.):</b>				191.226,52



Junta de Andalucía

**DOCUMENTO AD**

<b>Ejercicio:</b>	2021	<b>Clase de Documento:</b>	D2
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0121315313
<b>Sociedad financiera:</b>	1010	<b>Nº Documento:</b>	0001172805
<b>Fecha de Grabación:</b>	19.08.2021	<b>Nº Alternativo:</b>	+6.CQP5918
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	PE 157/21 REPAR.INSTAL.SUM.AGUA H.VALME		
<b>Procedimiento:</b>	OBRAS	Obras	
<b>Fase intervención:</b>	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

**DIRECTOR DE LA PLATAFORMA LOGISTICA SANITARIA DE SEVILLA**

**JAIME PEREZ PEREZ**

**Firmado electrónicamente el 23 de Agosto de 2021**

**INTERVENTOR PROVINCIAL**

**DOMINGO FRANCISCO PEREZ TORRES**

**Firmado electrónicamente el 23 de Agosto de 2021**

**DIRECTOR DE LA PLATAFORMA LOGISTICA SANITARIA DE SEVILLA**

**JAIME PEREZ PEREZ**

JAIME PEREZ PEREZ		25/08/2021	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwdVvKS7p2c14YYv18P8LDbdE11	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**DOCUMENTO AD**

<b>Ejercicio:</b>	2021	<b>Clase de Documento:</b>	D2
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0121315347
<b>Sociedad financiera:</b>	1010	<b>Nº Documento:</b>	0001172806
<b>Fecha de Grabación:</b>	19.08.2021	<b>Nº Alternativo:</b>	+6.CQP5918
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	PE 157/21 REPAR.INSTAL.SUM.AGUA H.VALME		
<b>Procedimiento:</b>	OBRAS	Obras	
<b>Fase intervención:</b>	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

**Sección:** 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD  
**Órgano Gestor:** 8299 - CENTRAL DE COMPRAS DE SEVILLA

**POSICIONES DEL EXPEDIENTE**

Nº Pos.	Código Acreedor CIF/NIF Acreedor	E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta Denominación Larga Operación Comunitaria Contrato Subvención	Importe (eur.)
1	0000008384  B14938690 MONTCOR 2012 SL  CUESTA PUESTA EN RIEGO (ENCINAREJO) 7 14711 CORDOBA	2021	1531178980 G/41C/66200/41 A1B50053Z0 2021000805 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. PE 157/2021 REPAR.INSTAL.DE SUMINISTRO DE AGUA V.V A1B50053Z00016 AMPLIACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL SAS EN LA PROVINCIA DE SEVILLA LOTE 2021 0000003405	280.039,68
<b>Total (eur.):</b>				280.039,68



Junta de Andalucía

**DOCUMENTO AD**

<b>Ejercicio:</b>	2021	<b>Clase de Documento:</b>	D2
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0121315347
<b>Sociedad financiera:</b>	1010	<b>Nº Documento:</b>	0001172806
<b>Fecha de Grabación:</b>	19.08.2021	<b>Nº Alternativo:</b>	+6.CQP5918
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	PE 157/21 REPAR.INSTAL.SUM.AGUA H.VALME		
<b>Procedimiento:</b>	OBRAS	Obras	
<b>Fase intervención:</b>	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

**DIRECTOR DE LA PLATAFORMA LOGISTICA SANITARIA DE SEVILLA**

**JAIME PEREZ PEREZ**

**Firmado electrónicamente el 23 de Agosto de 2021**

**INTERVENTOR PROVINCIAL**

**DOMINGO FRANCISCO PEREZ TORRES**

**Firmado electrónicamente el 23 de Agosto de 2021**

**DIRECTOR DE LA PLATAFORMA LOGISTICA SANITARIA DE SEVILLA**

**JAIME PEREZ PEREZ**

JAIME PEREZ PEREZ		25/08/2021	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwwSQeFID9w7jb54519SqhbW2gh	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**MEMORIA RELATIVA A LA NECESIDAD DE TRAMITACIÓN DE UN CONTRATO POR EL PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA DEL ARTÍCULO 120 DE LA LEY 9/2017 DE 8 DE NOVIEMBRE DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

**EXPEDIENTE: PE 157/2021 LA CONTRATACIÓN DE LA REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE SUMINISTRO DE AGUA, TRAMITACIÓN POR EMERGENCIA, EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE VALME, ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA DE SEVILLA**

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en su artículo 120 (tramitación de emergencia) establece que la Administración podrá actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional. Y refiere en el citado artículo que cuando se dé alguna de estas circunstancias, el órgano de contratación podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida.

La mayoría de los equipos, con una gran antigüedad y que han cumplido ampliamente su periodo de vida útil, se encuentran muy deteriorados y presentan continuas averías y fugas.

Se justifica la causa de grave peligro sobrevenido, a pesar de que el origen de esta causa pudiera ser la falta de reparaciones o mejoras suficientes durante los años anteriores.


Por todo ello se hace inminente la necesidad de reparación de las instalaciones de suministro de agua, tramitación por emergencia, en el Hospital Universitario de Valme, Área De Gestión Sanitaria De Sevilla.

Se justifica la idoneidad y prioridad de la emergencia por las razones expuestas en:

- Memoria Justificativa de fecha 12/05/2021, de la Dirección del área de Gestión Sanitaria de Sevilla(Hospital Universitario de Valme).
- Anexo de fecha 01/06/2021de la Memoria Justificativa, de la Dirección del área de Gestión Sanitariade Sevilla (Hospital Universitario de Valme).
- Anexo de fecha 17/06/2021de la Memoria, de la Dirección del área de Gestión Sanitaria de Sevilla(Hospital Universitario de Valme).

Teniendo en cuenta la normativa aplicable y que el supuesto que nos ocupa requiere la actuación inmediata por parte de la Administración al tratarse de una situación excepcional de grave peligrosidad para los profesionales y los pacientes y el tiempo que se tardaría en tramitar un ordinario, urgente o negociado sin publicidad, se considera necesario declarar la emergencia en cuanto al objeto de esta contratación.

<b>Código:</b>	6hWMS547PFIRMAa0ZX7/8B05YR5CQ1	<b>Fecha</b>	15/09/2021
<b>Firmado Por</b>	DAVID LLAMAS CORDOBA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/2





## Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Para resolver la situación se requiere una inmediata licitación que si bien la ley prevé un procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con el artículo 168.b).1 como una posible alternativa al procedimiento de emergencia, este procedimiento es manifiestamente insuficiente ya que los plazos que se manejan en el mejor de los casos son de 100 días hasta la firma del contrato:

FASES	PLAZO
Orden de inicio del expediente y elaboración de pliegos.	12 días
Informe jurídico	3 días
Fiscalización previa	5 días
Aprobación del expediente y del gasto	2 días
Invitación a empresas	1 día
Presentación de ofertas	15 días
Certificado del Registro General	10 días
Examen de la documentación	7 días
Elaboración de informes técnicos	10 días
Clasificación de las ofertas presentadas	4 días
Requerimiento de documentación previa a la adjudicación	1 día
Presentación de documentación para la adjudicación	10 días hábiles desde la notificación del requerimiento
Adjudicación	5 días hábiles desde la recepción de la documentación
Formalización del contrato	Antes de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación

Es por ello que el mecanismo adecuado para poder atender la inminente demanda se invoque a la tramitación de emergencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 RIO de Contratos del Sector Público.

En base a los antecedentes descritos, se acuerda la contratación, mediante tramitación de emergencia, con fecha 29 de junio de 2021 por el Director Gerente del Hospital Universitario Virgen del Rocío del Servicio Andaluz de Salud, realizar la contratación de la reparación de las instalaciones de suministro de agua, tramitación por emergencia, en el Hospital Universitario de Valme, Área de Gestión Sanitaria de Sevilla.

EL SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN  
DE LA PLATAFORMA DE LOGÍSTICA SANITARIA DE SEVILLA

3

**PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE SEVILLA**

Hospital Universitario Virgen del Rocío  
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013  
Sevilla Tel. 955013330/ 955016056  
Fax. 955013401

<b>Código:</b>	6hWMS547PFIRMAa0ZX7/8B05YR5C01	<b>Fecha</b>	15/09/2021
<b>Firmado Por</b>	DAVID LLAMAS CORDOBA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/2

